



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **12/3 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2006-00339-00
Accionante:	JESUSA RAMÍREZ
Accionado:	JAIRO VILLAMIZAR PEÑARANDA

Se encuentra pendiente para agregar y poner en conocimiento de la parte demandante los
oficios de los bancos OCCIDENTE, BBVA, CAJA SOCIAL y BANCOLOMBIA.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
a las 8:00 a.m.

Secretario, **24 JUL 2020**

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



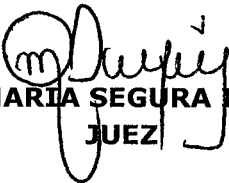
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **123 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2006-00339-00
Accionante:	JESUSA RAMÍREZ
Accionado:	JAIRO VILLAMIZAR PEÑARANDA

Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
a las 8:00 a.m.

Secretario, **24 JUL 2020**


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

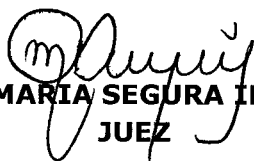
San José de Cúcuta, **23 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2013-00363-00
Demandante:	H.P.H. INVERSIONES S.A.S.
Demandado:	LUIS EULISES TOLOZA ORTEGA

Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde allega el recibido del oficio dirigido al pagador del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN, aclarándoles la medida de embargo solicitada el 3 de mayo de 2018.

Así mismo agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio de PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS, donde comunican que el demandado **LUIS EULISES TOLOZA ORTEGA**, ya no labora en esa empresa.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m. El Secretario, 24 JUL 2020  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 23 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2013-00363-00
Demandante:	H.P.H. INVERSIONES S.A.S.
Demandado:	LUIS EULISES TOLOZA ORTEGA

Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde allega el certificado de entrega de TELEPOSTAL EXPRESS, donde informan que el doctor FRANCISCO JAVIER SUAREZ, QUIEN FUE DESIGNADO CURADOR AD-LITEM SE TRASLADO A LA CIUDAD DE Medellín.

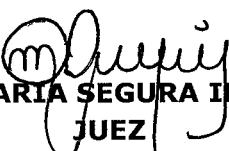
Dada la manifestación de la apoderada de la parte actora en la que solicita se releve al curador, en consecuencia, désígnese como curador ad-litem para que represente al demandado **LUIS EULISES TOLOZA ORTEGA** se designa a la doctora:

CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA, quien se localiza en la avenida 3 No. 11-26 Edificio Arcada Berti oficina 306 de esta ciudad o al teléfono número 3164969929 correo electrónico asesoriacindyreyes@gmail.com.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

Requírase del apoderado judicial demandante, la colaboración con la administración de justicia a fin que por su intermedio se proceda con la notificación del Curador Ad-Litem designado.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m. El Secretario, 24 JUL 2020  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 3 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00754-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	VICTOR MANUEL MENDEZ MONSALVE

De conformidad con el escrito presentado al Juzgado por la doctora JESSICA PEREZ MORENO apoderada especial de la parte actora, reconózcase al doctor JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTA en los términos del memorial poder allegado al proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	<u>12 4 JUL 2020</u>
El Secretario,	a las 8:00 a.m.
	
SERGIO IVAN ROOJAS IBARRA	



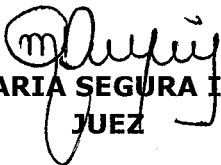
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **12 3 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00693-00
Demandante:	FUNDACIÓN DE LA MUJER
Demandado:	ANA AMIRA BECERRA AYALA

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde nos comunican que dejan a disposición de este proceso el bien inmueble de propiedad de la demandada **ANA AMIRA BECERRA AYALA**, con matrícula inmobiliaria No. **260-180788**.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
24 JUL 2020 a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



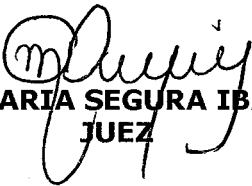
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **123 JUL. 2020**

Proceso:	VERBAL SUMARIO
Radicado:	54-001-40-53-007-2018-00482-00
Demandante:	SUSANA DOLORES MC CORMICK ANZOLA Y OTROS
Demandado:	FLOR MARÍA JÁCOME RINCÓN

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidas todas las etapas procesales del expediente, en consecuencia, se ordena el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 24 JUL 2020 a las 7:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 23 JUL 2020

Proceso:	VERBAL (PERTENENCIA)
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-01180-00
Demandante:	MARIA INES VILLAMIZAR BAEZ
Demandado:	ROSA MARIA LAGUADO

Mediante oficio J4CVLCTO-2020-348 del 6 de marzo de 2020, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta remite el presente proceso, decretando la nulidad de todo lo actuado en relación con el emplazamiento de las personas indeterminadas y su notificación.

En consecuencia, regístrese la entrada del proceso y obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, por lo tanto requiérase a la parte demandante para que aporte al expediente la constancia de la publicación en la Página Web del periódico La Opinión de esta ciudad del emplazamiento de las personas indeterminadas y, una vez aportada dicha constancia, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	
<u>24 JUL 2020</u>	a las 8:00 a.m.
	
El Secretario, SERGIO IVAN ROJAS IBARRA	



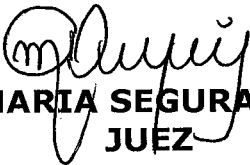
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 3 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00475-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	DANY GINETTE CONTRERAS VELASCO

De conformidad con el escrito presentado al Juzgado por la doctora MARTHA CECILIA DIAZ MENENDEZ apoderado especial de la parte actora, reconózcase al doctor JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTA en los términos del memorial poder allegado al proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	
El Secretario,	<u>12 4 JUL 2020</u> a las 8:00 a.m.
	
SERGIO IVAN ROOJAS IBARRA	



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

23 JUL. 2020

San José de Cúcuta, _____

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-01013-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	ALBEIRO BELTRAN CASADIEGO

De conformidad con el escrito presentado al Juzgado por la doctora MARTHA CECILIA DIAZ MENENDEZ apoderado especial de la parte actora, reconózcase al doctor JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTA en los términos del memorial poder allegado al proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	a las 8:00 a.m.
El Secretario, 24 JUL 2020	
	
SERGIO IVAN ROOJAS IBARRA	



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **12 3 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00377-00
Accionante:	ANA LILIANA GALVIS GARCÍA
Accionado:	GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ LLANOS

Se encuentra pendiente para agregar y poner en conocimiento de la parte demandante el oficio del Responsable Procedimientos Nómina de la Policía Nacional, donde informa que se registró el embargo pero existen órdenes judiciales activas de otros juzgados.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m. Secretario, 24 JUL 2020  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



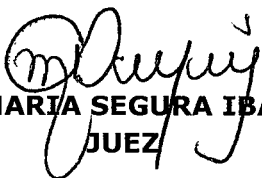
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **23 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00377-00
Accionante:	ANA LILIANA GALVIS GARCÍA
Accionado:	GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ LLANOS

Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy Secretario, 24 JUL 2020 a las 8:00 a.m.  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta 23 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00410-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	FRANKLIN ALEXANDER MARQUEZ GUTIERREZ

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, reconózcase al doctor **JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO**, como apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTA**, en los términos del memorial poder allegado al expediente.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy El Secretario, 24 JUL 2020 a las 8:00 a.m.  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 23 JUL. 2020

Proceso:	VERBAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00583-00
Demandante:	LIBERTY SEGUROS DE VIDA SA
Demandado:	LIGIA ELENA BOADA BERBESI

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante solicita la aclaración de del auto de fecha 22 de octubre de 2019, en el sentido de aclarar la decisión, pues a su juicio ya fue aportada la documentación requerida por el Juzgado.

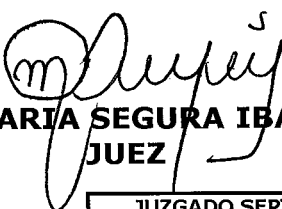
Aduce el profesional del derecho que dentro de la documentación aportada al proceso obra constancia de la entrega al servidor exitosa y por ello pide la aclaración del auto.

Conforme al lo anterior, le aclara el Despacho al apoderado judicial de la parte demandante que si bien aportó una constancia de notificación de entrega al servidor exitosa, el mismo no da cumplimiento a lo ordenado por el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del CGP el cual expresa y exige:

"Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos".

De conformidad con lo anterior, es claro para el despacho que el apoderado judicial memorialista debe allegar la constancia de acuse de recibo de la notificación para que esta tenga plena validez, situación que lleva a no acceder a ningún tipo de aclaración por parte del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	
<u>24 JUL 2020</u>	a las 8:00 a.m.
El Secretario, 	
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA	



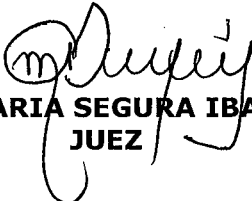
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **12³ JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01188-00
Accionante:	ALVARO NAVARRO TARAZONA
Accionado:	LEONARDO FABIO DORIA

Agréguese al proceso el memorial presentado por la parte demandante, donde allega el oficio 1460 del 10 de marzo de 2020 con el correspondiente sello de recibido de la empresa AGUAS KPITAL S.A.E.S.P. dando cumplimiento al último requerimiento hecho al pagador sobre la medida de embargo del sueldo del demandado **LEONARDO FABIO DORIA.**

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **12 4 JUL 2020** a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 3 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00486-00
Demandante:	JESUS PEREZ BAEZ
Demandado:	CARMEN BEATRIZ RIVERA MANTILLA Y MARGARITA OJEDA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que allegue al Juzgado la constancia de la publicación en la página web del emplazamiento efectuado a la señora **MARGARITA OJEDA**.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	
Secretario,	24 JUL 2020 a las 8:00 a.m.
	
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA	



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 23 JUL 2020

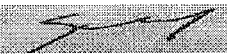
Proceso:	INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00852-00
Demandante:	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
Demandado:	HIDELFONSO GUARIN y HECTOR LIBARDO GUARIN

Teniendo en cuenta el escrito presentado por FRANCISCO EDUARDO PATIÑO ROJAS en su calidad de Representante Legal encargado de CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CUCUTA, se abstiene el despacho de acceder a lo incoado, pues la parte solicitante se encuentra representada por apoderado judicial, debiendo por ello elevar todas las peticiones por intermedio del mismo, en caso contrario y, si es su deseo actuar en nombre propio, deberá manifestarlo de manera clara y precisa.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy <u>24 JUL 2020</u> a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 23 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-01140-00
Accionante:	AURA MARIA TORRES CONTRERAS
Accionado:	CARLOS IVAN CONTRERAS ROJAS

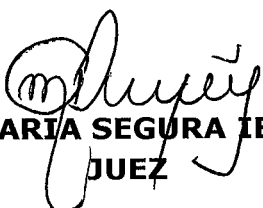
Teniendo en cuenta que se aportó folio de matrícula inmobiliaria donde consta el registro de la medida de embargo, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P., se ordena **COMISIONAR** para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de **CARLOS IVAN CONTRERAS ROJAS**, ubicado en la avenida 13E # 5A-05 apartamento 203 edificio Aguamarina barrio Colsag de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. **260-303139**.

Para la efectividad de esta diligencia se dispone comisionar al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**, a quien se le faculta para subcomisionar a los señores Inspectores de Policía de esta ciudad y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle los respectivos honorarios. Téngase en cuenta que el presente proveído cumple las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C. G. P. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado lo resuelto.

De igual manera, de conformidad con las previsiones del artículo 462 del CGP, cítese a la acreedora hipotecaria **LUGDY DEL CARMEN BARBOSA GALAN**, según anotación 9 y a **AURA MARIA TORRES CONTRERAS** según anotación 10 del certificado de matrícula inmobiliaria. Notifíquese a la mencionada señora conforme a los artículos 291 y 292 del C G P, para que haga valer a sus derechos. Líbrese comunicación.

El despacho comisorio será copia del presente auto conforme al artículo 11 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

FCC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy <u>24 JUL 2020</u> a las 8:00 a.m.	
El Secretario,	
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA	



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

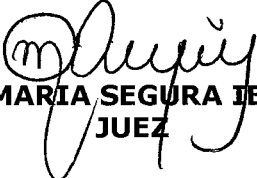
San José de Cúcuta, **23 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00374-00
Demandante:	CONDOMINIO PLAZA DE MERCADO NUEVA SEXTA
Demandado:	CARLOS ALBERTO ZABALA

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio del banco BANCOMPARITR, donde comunican que el demandado no tiene vínculos por tal razón no es procedente dar trámite a nuestro oficio.

Así mismo agréguese al proceso la copia de la notificación del artículo 291 del CGP allegado por el apodero de la parte actora

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m. El Secretario, 24 JUL 2020  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

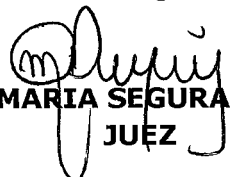
San José de Cúcuta, **23 JUL. 2020**

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-01117-00
Demandante:	JHON DIEGO CORTES GELVES Y SONIA HAYDEE GELVES DÍAZ
Demandado:	RIGOBERTO CORTES CORREA (QEPD) Y OTROS

Accédase a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por la doctora **NORMA BRIGITTE GALVIS OMAÑA** y téngase a la doctora **ANDREA DEL PILAR GARCÍA**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente.

Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, los oficios de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS**, donde comunican que no encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **260-215769**; el **IGAC** que indica comunican que sobre la información que reposa en la base de datos catastral es propietario del inmueble es el señor **RIGOBERTO CORTES CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.496.589; y la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** que informa que el bien es de carácter urbano, debido a su ubicación y nomenclatura, razón por la que no emitirá respuesta de fondo debido a que la competencia de esa clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente, en consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **ALCALDIA DE CÚCUTA**.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 24 JUL 2020 a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **23 JUL. 2020**

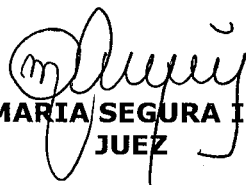
Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00658-00
Accionante:	GRUPO COLPAO
Accionado:	CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S.

Se encuentra pendiente para agregar y poner en conocimiento de la parte demandante los oficios de los bancos AGRARIO DE COLOMBIA donde informan que poseen vínculos; DAVIVIENDA, en el que informan que registraron la medida respetando los límites de inembargabilidad establecidos; OCCIDENTE, informan que la entidad solo tramita el oficio con firma original por lo que no procede a cumplir con lo solicitado por el Juzgado; BBVA, informa que el demandado se encuentra vinculado a través de una cuenta corriente y no tiene saldo disponible; y BANCOOMEVA informa que han tomado atenta nota sobre los depósitos financieros.

Agréguese al proceso el oficio procedente de la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA de esta ciudad, mediante el cual devuelven nuestro despacho comisorio No. 5710 del 14 de agosto de 2019 el cual se encuentra debidamente diligenciado; lo anterior para efectos del artículo 40 del CGP.

Así mismo, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en debida forma la notificación del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 24 JUL 2020 a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 3 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-01127-00
Accionante:	ANA DIONICIA CELIS ROJAS
Accionado:	JOSE LIBARDO SILVA VASQUEZ

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios de los Bancos CAJA SOCIAL y OCCIDENTE donde informan que el demandado **JOSE LIBARDO SILVA VASQUEZ**, no posee vínculos; el oficio del banco DAVIVIENDA, en el que informan que registrarán la medida respetando los límites de inembargabilidad establecidos y el oficio del Responsable Procedimientos de Nómina del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, donde informa que registraron la medida pero el demandado tiene órdenes judiciales activas.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
12 4 JUL 2020 a las 8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

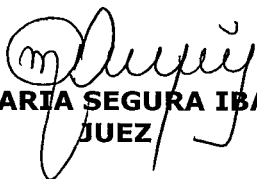
San José de Cúcuta, 23 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00987-00
Accionante:	ANGEL SEBASTIAN ZAMBRANO RIOS
Accionado:	ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE

Se encuentra pendiente para agregar y poner en conocimiento de la parte demandante el oficio del banco BBVA, donde informan que el demandado no tiene vínculos de dicha entidad.

Así mismo, agréguese al proceso el escrito allegado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, donde comunican que no toman nota del embargo de remanentes por existir un embargo solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, mediante oficio No. 1.398 del 1º de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m. El Secretario, 24 JUL 2020  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



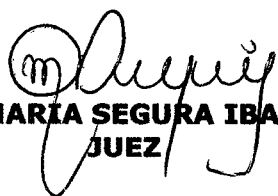
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12¹³ JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-01131-00
Accionante:	FABIO PORTELA ORTEGA
Accionado:	GUSTAVO ADOLFO OVIEDO RUEDA

Se encuentra pendiente para agregar y poner en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el demandado **GUSTAVO ADOLFO OVIEDO RUEDA**.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy El Secretario, 24 JUL 2020 a las 8:00 a.m.  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
